

**ACTA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a 02 de Febrero del Año 2010, siendo las 17:15 horas, se inicia la sesión ordinaria del Concejo Comunal, dirigida por su Presidente y Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, señor JUAN CASTRO PRIETO, contando con la participación de los siguientes Concejales :

**SRA. PAULINA ELISSETCHE HURTADO  
SR. LUIS VIELMA ALFARO  
SR. CHRISTIAN GARRIDO ENCINA  
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE  
SR. PATRICIO HERRERA BLANCO  
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET  
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS  
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA**

**SRA. SONIA MUNIZAGA REYES : SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**INVITADOS :**

**DR. HERNANDO DURAN PALMA : DIRECTOR COMUNAL DE SALUD  
SR. CARLOS MONTERO YAÑEZ : DIRECTOR COM. EDUCACION**

Las materias analizadas en esta sesión fueron las siguientes:

- 1.- Acuerdo para otorgar Asignaciones del Artículo 27º y 45º del Estatuto de Atención Primaria de Salud.**
- 2.- Acuerdo para aceptar cesión gratuita de inmueble cedido por Constructora Independencia Limitada.**
- 3.- Ratificar acuerdo que aprueba traspaso de fondos de Cuentas Complementarias a presupuesto para el pago de remuneraciones de funcionarios de Programas contratados a Plazo Fijo.**
- 5.- Informe de Dirección Comunal de Educación respecto del Bono Extraordinario SAE.**
- 6.- Solicitud de concesión de terreno ubicado en Calles 19 Sur 18 Sur y 8 ½ Oriente, por Empresa de Transportes Abate Molina.**
- 7.- Solicitud de exención cancelación derecho de aseo, de :  
- Señora María Aguirre Gaete.**
- 8.- Aprobación funciones a Honorarios, para distribuir 1º y 2º Cuota Formularios Derechos de Aseo.**

**9.- Incidentes.**

**TABLA COMPLEMENTARIA**

**1.- Acuerdo para renovar Patentes de Alcoholes.**

**2.- Acuerdo para suscribir contrato de las siguientes Propuestas Públicas:**

- **“Construcción cubierta multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, y “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”.**

**Señora Munizaga**, previo al inicio de la Tabla dará a conocer una Nota respecto de situación planteada en sesión del día de ayer.

Es el Oficio (O) N° 126, Materia, aclara situación planteada en Concejo Municipal, de fecha 02 de Febrero del 2010, de Director Depto. De Administración de Educación Municipal de Talca, a Alcalde I. Municipalidad de Talca.

“Habiendo estado presente en la sesión del Honorable Concejo Municipal del día 01 de febrero recién pasado y atendiendo a los planteamientos formulados por el señor Concejal Don Patricio Herrera Blanco, en la Hora de Incidentes, quien hace presente su preocupación e inquietud por lo que está sucediendo en el Servicio de Educación, considero de la mayor conveniencia entregar a Ud., y por su digno intermedio a los señores Concejales un informe fidedigno respecto de las alusiones comentadas públicamente en referencia a una Profesora del Liceo Abate Molina y 2 Educadoras de Párvulos del Liceo Técnico Amelia Courbis y otros aspectos que infiere sobre la evaluación de los Docentes a Contrata.

La Docente aludida que supuestamente se le habría rebajado el horario, por debajo de sus horas titulares y que por años se desempeña en el Liceo Abate Molina, no tiene ninguna relación con la evaluación de los Docentes a contrata. Rosa Aravena, es una Profesora de Educación Física, titular con 30 horas y una extensión de 9 horas, independiente de su buen desempeño y los aspectos que la hacen destacable, fue denunciada por un alumno (que pidió reserva) que mientras estaba con licencia médica en el Servicio de Administración Municipal hacía clases en la Universidad, lo que fue comprobado, corroborado por un Directivo de la Universidad y recientemente reconocido por ella. Su extensión horaria de 9 horas ha sido reasignada a otro profesional.

En relación con las dos Educadoras de Párvulos del Liceo Amelia Courbis, debo informar que por tratarse de Profesionales de las especialidades Técnico Profesionales, no debían rendir evaluación alguna, sin embargo se les permitió dar la prueba para actualizar conocimiento y permanecer con sus 30 horas a contrata, al igual que el año anterior.

Como se informó al Concejo Municipal que en el año 2009 se puso énfasis en la situación financiera del Servicio de Educación, para el año 2010 la mirada estará en el capital humano, procurando que se mejoren los indicadores académicos contando con los mejores profesores, con aquellos que demuestran mayor compromiso, que entregan la mejor respuesta a los requerimientos actuales del sistema de Educación Municipal y ésta acción está respaldada totalmente por la Asamblea del Consejo de Directores.

**Señor Herrera**, respecto de la Profesora Rosa Aravena, señala que el tema de las licencias médicas debe ser sancionado por el organismo pertinente que existe en el Ministerio de Salud, COMPIN, quien objeta las licencias cuando se incurre en faltas. El problema de la señora Aravena fue que sufrió una operación en su rodilla, no era una incapacidad ó tener que estar en reposo permanente, al contrario, los Médicos le indicaron que debía movilizarse, impidiendo eso sí el realizar clases, y lo que hizo en la Universidad fue concurrir – dar las indicaciones de los ejercicios a un ayudante que trabajó con ella, por tanto, no tiene nada que ver con la sanción que se le trata de aplicar.

Reitera que a quien le corresponde sancionar – si corresponde, es el Ministerio de Salud, a través de sus organismo pertinentes y si había alguna alteración que debiera considerarse por parte del DAEM, debió comunicarse a Salud y no aplicar una sanción como DAEM a una profesora que ha tenido un gran compromiso con la educación municipal, que además lo ha hecho muy bien, sin haber ningún motivo para aplicar lo que se hizo; piensa que es una justificación para quitar las 10 horas y entregarlas a otra persona.

En cuanto al otro tema, señala que lo expresado fue lo que le manifestó el Director del establecimiento, que al Amelia Courbis se le asignaron 2 profesionales, requiriendo uno, indicando él que no tenía necesidad de 2 personas, y lo que dice la Nota no da respuesta a eso.

**Señor Yáñez**, cuando una persona está con licencia médica queda inhabilitada para cumplir funciones en el establecimiento que corresponda, y eso es porque en primer lugar el Comité Paritario indica que no puede ingresar al establecimiento porque puede sufrir una situación de riesgo, por tanto ni siquiera se puede ir a entregar instrucciones; segundo, cuando corresponde que una persona esté o no, personalmente lo vivió muy bien en el tiempo que el señor Herrera estaba de Alcalde, aunque ha señalado que algunas cosas las desconoció, sin embargo estaba como Inspector en lugar del titular en la Escuela Cooperativa Lircay, sacándolo intempestivamente para el Liceo Industrial sin tener siquiera la posibilidad de entender y no seguir cumpliendo funciones como empleado de servicio, su horario era de 07:00 hasta la noche, abrir y cerrar el colegio.

Es decir, con su persona se hizo lo mismo que ahora el Concejal Herrera reclama a favor de la colega, y es muy claro que es el servicio quien administra, porque cuando el señor Herrera administró – determinó, ahora les corresponde a otros, y no al Concejo la situación de calificar respecto de lo que ha indicado el DAEM.

**Señor Saavedra**, corresponde.

**Señor Yáñez**, el señor Alcalde indicó que son gestores no determinantes.

**Señora Munizaga**, indica que el tema solo es correspondencia recibida.

**Señor Herrera**, es claro, pero como se está aludiendo tiene derecho a opinar, sin llegar más allá porque no se enfrascará en una discusión que tiene que ver con temas personales.

**Señor Vielma**, quizás se pudo haber abusado de la confianza de Patricio Herrera, no desconfía de él, pero le parece muy grave la situación, personalmente trabaja en 2 empresas, Radio Fantástica, Radio Familia Chilena, de distintos dueños, y hace un par de meses atrás estuvo con licencia médica, no pudiendo trabajar en ninguna de las 2 Radios; por tanto le parece grave los hechos que se han denunciado, dado que la docente está realizando la misma labor, es Profesora de Educación Física tanto en la Universidad como en el colegio municipalizado. No se referirá a la sanción, pero ojala no vuelva a suceder y si ocurre, se solicitará al Director Comunal de Educación que lo informe al Concejo.

Puede haber muchas justificaciones, pero el que una persona tenga licencia médica esta es valida para todos los lugares donde trabaje, por lo que es claro que la profesora incurrió en una falta, reitera que no desconfía de Patricio, de su buena fe, pero la docente cometió un error.

**Señor Garrido**, no se debe perder de vista que es una Educadora y si está faltando a la verdad en un tema como este, no se merece continuar en ese ámbito.

**Señor Herrera**, no está faltando a la verdad.

**Señor Garrido**, una licencia médica como empleado se tiene derechos y deberes, teniendo conocimiento de lo que corresponde, cumpliéndola a cabalidad, pero no enfrentarse para un empleador y para otro no, es más es una situación que raya no sabe si en lo legal, pero sí en la ética profesional, sobre todo un educador.

**Señora Elissetche**, el tema es que quien debe decir – dar el juicio final de que esta situación ocurrió como está contada ó como señala Patricio Herrera, es quien corresponde, el COMPIN.

**Señor Herrera**, considera que este hecho es para justificar la entrega de horas a otra persona, lo que no le parece.

**1º PUNTO : Acuerdo para otorgar Asignaciones del Artículo 27º y 45º del Estatuto de Atención Primaria de Salud.**

**Señora Munizaga, realizará la exposición el Dr. Durán.**

**Dr. Durán, va a exponer las Asignaciones que se desarrollan todos los años, las que se presentan al Concejo para su aprobación, estas son por Ley y se aplican conforme a lo presentado durante todos los años.**

Hace un recordatorio de lo presentado el año pasado, se tiene 2 Artículos de la Ley 139.378, en relación a este tipo de Asignaciones.

La primera es la que se entrega a los Directores de los Establecimientos de Salud, puede ir desde un 10 a un 30% y desde hace varios años que el porcentaje que se entrega es de un 20%; la idea es mantener este año el mismo 20%. Esto va en relación al sueldo base de Atención Primaria, por Ley se está obligado a otorgarla y es lo mismo que se entregó en años anteriores.

También existe una Asignación de responsabilidad en el mismo Artículo, que habla de la responsabilidad que van a tener algunos de los funcionarios. Este Art. Fue cambiado, antes era para Jefatura de Programa, el año pasado se presentó una modificación que establece la Ley, que habla de poder entregar entre 6 a 9 Asignaciones para este Artículo en cuanto a responsabilidad,

El porcentaje va de un 5% a un 15%, el año pasado se discutió bastante esto, se conversó con el Concejo y se indicó que lo presentado es en relación a la integración del Modelo de Salud Familiar dentro de la Comuna; recuerda por decreto presidencial todos los Centros de Salud, los Consultorios el año pasado pasan a ser CESFAM, por tanto el modelo a seguir en todos los Centros es la Salud Familiar, por tanto, lo que se pide es lo mismo del año pasado, no hay diferencia, se mantienen las Jefaturas de los Programas, y los que se cree tienen mayor responsabilidad son los que mayormente impactan en todas las metas de gestión, Programa de Adulto (hipertensos, diabéticos, obesos, etc), Programa Infantil (campaña a realizar con los niños, vacunación, desarrollo psicomotor, etc), Programa de la Mujer y Programa Odontológico. Estos son los mismos que se presentaron el año pasado, sumando a esto la Jefatura de los Sectores. El porcentaje también se mantiene, un 10% y es la misma cantidad de sectores – Programas.

Recuerda que algunos Consultorios tienen 4 sectores y otros 3, dependiendo de la cantidad de población, y de la disponibilidad del recurso humano.

Todo lo anterior corresponde al Artículo 27º.

El Artículo 45º habla de otro tipo de Asignaciones que son transitorias también, duran el año, y se puede entregar a una parte ó al todo de la Categoría, conforme a funciones que se cumplen en diferentes áreas. También es lo mismo que se presentó el año pasado, y durante los últimos años, a excepción de 2 que desea aclarar.

Aparece todo lo que es área de gestión, el 2008 fue un 20%, 2009 también y el 2010 lo mismo.

Corresponde a una Subdirección Técnica, Gestión Clínica, todo lo que es Capacitación, Gestión de Recurso Humano, Gestión Financiera, Promoción de la Salud. El año pasado no estaba y que para este año si se solicita, se conversó con el señor Alcalde, se refiere a Jurídica, se tiene un lujo en el sentido de tener una Abogada que ha trabajado en el tema de Salud, que no es fácil, las leyes no son enseñadas de esa forma en la Universidad, sino que ha tenido que estudiar mucho, hay una responsabilidad, se han ganado algunos juicios, hoy se tiene la tranquilidad de que las cosas que se están firmando protegen como Dirección y como Concejo Municipal.

Se está solicitando incorporar, dado que el año pasado no estaba, un 20% para Asesoría Jurídica.

Tampoco el año pasado se tenía y se solicita ahora, la administración especialmente de lo que es Laboratorio, está funcionando, invita a visitarlo, el Laboratorio Comunal es un lujo, de primer nivel, no se tiene ningún cuestionamiento de los sectores, ni privados ni públicos en cuanto a los resultados de los exámenes, y la Asignación que se pide es para la Dirección Técnica.

Comenta que el primer día que funcionó el laboratorio se atendió mil exámenes, en otro más de 50-100 no llegan, se cree que será un tremendo logro para el Municipio y se tienen posibilidades de gestionar ahí lo que antes no se podía tener.

Reitera la invitación al Concejo para acompañar en la visita al Laboratorio.

Lo demás es igual que el año pasado, hay Direcciones que no son tan grandes como la de un Centro de Salud Familiar, como es el CESCOF de Faustino González ó de la Brilla El Sol, y el año pasado se acordó un 15%, por tanto no está pidiendo nada diferente.

En la Coordinación de la Posta, donde hoy día hay una Enfermera , se propone mantener el 10%, respecto del Residente de Posta se conversó el año pasado y se señaló que ahora no tiene la misma función que tenía hace 5 años atrás, donde debía atender a toda la población durante todo el día, sino que más que nada la función está en la noche, fin de semana, por tanto, se piensa que el 20% puede quedar en un 10%, por tener una responsabilidad distinta, aclara que no habla de capacidades sino que de la responsabilidad.

Lo siguiente son los cargos que tiene la Dirección Comunal que han sido por años considerados con un 10%, especialmente por la responsabilidad administrativa que se tiene en ese lugar, las respuestas que deben ser oportunas, rápidas, con los diferentes funcionarios.

Lo otro son los Administradores de los Centros de Salud Familiar, que es lo mismo de antes, ya que en lo que ha expuesto hay solo dos cosas nuevas, y también es un 10%. Los Administradores cumplen una función primordial dentro de los Centros de Salud, más hoy, en que se pide que el Centro debe mantenerse limpio, mantener los horarios de los funcionarios y además se ha tenido la suerte de ganar algunos proyectos que permitirán mejorar todo lo que es el entorno, por tanto el Administrador tendrá un rol más preponderante que antes.

A los Encargados de la Alimentación Complementaria, PNAC – PACAM, también el año pasado se les asignó un 10% y se solicita mantenerlo.

Respecto del Art. 45° lo único nuevo es Jurídico, entregar una asignación por la responsabilidad, que beneficia a todos, y lo que es Laboratorio, que cuando lo conozcan se van a sorprender, la cantidad de equipamiento que tiene es de una consulta privada, se tienen los mejores equipos, y se está cambiando uno que quedó pequeño, sin gastar más recursos, sino que trabajar en forma más óptima.

Hay 2 Asignaciones más que se otorgan y que siempre ha sido así, la de Pérdida de Caja que se entrega a algunos funcionarios, (4) que manejan recursos y la de Terreno, que es cuando se realiza una visita domiciliaria, (40), cuando no se hace en vehículo municipal, se debe hacer a pie ó en vehículos propios.

Por último se tiene las mochilas, que se mantienen, no hay nada nuevo, se tiene las Categoría A y B y muestra los totales de dinero que se van otorgando según el nivel, la única diferencia es el reajuste del 4,5%.

**Señora Elissetche**, respecto de los Directores indica que hay 2 de ellos que no se han llamado a concurso.

**Dr. Durán**, se conversó el tema con el Alcalde, la idea es elaborar Bases ahora, para que en marzo-abril se tengan directores nombrados por concurso.

**Señora Elissetche**, eso es muy importante, porque se lleva mucho tiempo con directores sin ser nombrados por concurso.

Consulta porque el 20% y no el 30% ó el 10%

**Dr. Durán**, porque ha sido histórico, si hubiese indicado un 30%, la pregunta sería de donde se va a obtener el dinero para cancelar eso.

Sinceramente le agradecería que se pagara el 30%.

**Señora Elissetche**, cada situación es en particular.

**Señora Munizaga**, las Asignaciones son de carácter general, no pueden beneficiar a una persona determinada.

**Dr. Durán**, no van a la personas, sino que al cargo, a la función.

**Señora Elissetche**, se trata de mejorar el salario de un Director(a) de un Centro de Salud, y eso significa que haya interés a asumir la función.

**Dr. Durán**, siente que el 20% depende del nivel y categoría de la persona, en algunos casos no es atractivo, pero hay otros compromisos que se asumen y que no es el dinero, por eso indica que si pudiese ser el 30%, lo otorgaría, porque el Director de un Centro de Salud Familiar no trabaja de 8:00 a 17:00 horas, sino que todos los días, en la noche y en fin de semana; pero pasa por un tema de presupuesto.

**Señor Alcalde**, perfectamente podría ser un 10%

**Señora Munizaga**, se debe ver la variable histórica, lo que se ha dado.

**Señor Vielma**, si hay mayores posibilidades económicas, se lleva mejor gente, con mejor calidad del mundo privado.

**Señora Elissetche**, consulta porque siempre se aprueba, pero nunca se asocia efectivamente a metas, propósitos, sino que simplemente es por que sí; por eso cree que todas las Asignaciones tienen que estar asociadas a lo que se pretende, en ese sentido, nunca les han hecho una presentación que tenga que ver con eso, sino que es porque siempre así se ha hecho.

Entiende que por ley se deben otorgar, pero la diferencia que vaya entre el 10% y 30%.

**Señor Saavedra**, le llama la atención que a los Administradores para poder tener el CESFAM limpio se les tenga que otorgar un 10% ó un 20% de Asignación, siendo que es su trabajo, por algo los eligieron como tales, es su función, y deben exigir a quienes están en el equipo de trabajo, el cumplir.

**Dr. Durán**, aclara que los Administradores son los administrativos y son nombrados como tal.

**Señor Garrido**, son administrativos a quienes se les asigna función extraordinaria y por eso se le asigna la Asignación.

**Señora Munizaga**, la verdad es que no son contratados para ser administradores, y por eso es la asignación, por asumir mayores responsabilidades.

**Señora Elissetche**, efectivamente esto ha sido así históricamente, pero no está asociado a resultados.

**Dr. Durán**, el año pasado se cumplieron las metas.

**Señora Elissetche**, le preocupa respecto de los Programas, dos de ellos no tienen asignación, y que considera son de vital importancia, uno de ellos y que es un problema grave que se tiene en la comuna, Medio Ambiente y el de Adolescente.

**Dr. Durán**, si le indican que se debe pensar en un Programa de Adolescente, efectivamente se necesita, debe funcionar, de hecho en Las Américas funciona en ese sentido y se va a mantener durante el año, pero no está como Programa; en cuanto al Medio Ambiente se trabaja en actividades con la comunidad, cita como ejemplo el sector de Carlos Trupp.

**Señora Elissetche**, debe haber un diseño donde estos aparezcan como Programas prioritarios, se tiene un problema serio con los adolescentes.

**Señor Garrido**, entiende que están estructurados, se han dado en el tiempo, se han desarrollado.

**Dr. Durán**, el Programa de Adolescente también es una preocupación de Salud, se desarrollará igual, reitera que en Las Américas se tiene un lugar de encuentro, pero no tienen asignación, y el de Medio Ambiente también se trabaja en el Centro de Salud.

**Señora Elissetche**, no le quedan claro las prioridades.

**Dr. Durán**, las metas están relación a lo presentado, lo que es el GES va de acuerdo a los Programas, es decir, hay una prioridad país, al igual que lo que es Indicadores de Atención Primaria van en relación a los Programas, los compromisos de gestión también, es decir, la priorización viene de más arriba, pero le agrada saber que existe la intención como Concejo de trabajar en ellos, pudiendo desarrollarlo igual, sin asignación.

**Señora Elissetche**, insiste con el tema de Adolescente, a partir del análisis de las Patentes de Alcohol se ve que se tiene un problema con los jóvenes, como también está el embarazo de adolescentes, los mayores delitos son cometidos por adolescentes, por tanto, hay un tema de salud mental muy importante y no lo ve como prioridad.

Agrega que no estuvo en la aprobación del Plan Comunal de Salud, por estar con licencia, pero le preocupa lo expresado, hay temas muy sensibles que no están considerados.

**Dr. Durán**, se puede desarrollar el trabajo con los Programas y no necesariamente deben tener asignación, e invita a la Concejal a participar en la elaboración del Programa del Adolescente.

**Señora Munizaga**, no queda cerrada la opción a que más adelante si se justifica un Programa, y que lo valide el Doctor, el Concejo puede aprobar una asignación, no es necesario que sean todas ahora.

**Señora Elissetche**, le llama la atención el tema de Jurídica, cuando se contrata un Abogado es para realizar un cierto trabajo con remuneración acorde a eso, por tanto, no le parece asignarle una asignación a Jurídica.

Le preocupa también el hecho de la Asignación a la Persona Encargada de Finanzas, el año pasado se analizó, pero desde el punto de vista financiero fue bastante desastroso para el Municipio el tema de Salud, por tanto le inquieta que en ese sentido no haya una evaluación clara.

**Dr. Durán**, esa evaluación se puede hacer, y explica que la justificación de la asignación es porque no es lo mismo estar a cargo de Finanzas que trabajar en el área de Finanzas.

Efectivamente el año pasado se tuvo problemas, se expuso ante el Concejo, y para este año se espera no tener que presentar mayores modificaciones presupuestarias, hay una programación – planificación distinta en ese sentido, por tanto, las Asignaciones que se presentan son en relación a las responsabilidades que se deben tener en cada una de las diferentes áreas.

**Señor Yáñez**, el año pasado respecto de este tema, planteó una diferencia entre un Encargado de la Posta de Mercedes y otra, en cuanto a igual función, como también planteó que la Salud era lo prioritario ante cualquier situación económica y administrativa; además, si era posible, cuando hubiese recursos, a los profesionales de Salud se les debiera pagar bien para exigirseles bien.

Si le corresponde votar ahora, señala que un profesional de la Salud debe ser bien remunerado, acorde con la función a desarrollar.

**Señor Herrera**, consulta si los Programas planteados por la Concejal Elissetche, Medio Ambiente y Adolescente, están funcionando hoy día en los 5 CESFAM.

**Dr. Durán**, no existen como Programas en estos momentos, sí hay desarrollo de actividades al adolescente y en relación a medio ambiente.

**Señor Herrera**, estima importante el considerar que deben existir esos Programas funcionando, dada la situación de país, epidemiológica que se tiene, por que son temas a tener en cuenta.

Solicita que estos Programas comiencen a funcionar a partir de este año, adecuadamente, con funcionarios asignados, y que lógicamente en su momento deben tener una Asignación.

Consulta si esta propuesta está dentro del presupuesto presentado.

**Dr. Durán**, si está, además que no se desea presentar un gasto mayor, pero lo único nuevo son las 2 Asignaciones que ha indicado, Jurídico y Laboratorio, todo lo demás es exactamente igual a lo del año pasado, y una que se rebajó en porcentaje, que también se analizó el año pasado, Residente de Posta.

Si existe la posibilidad presupuestariamente de generar los otros 2 Programas, y tal como indicó la Señora Sonia, ser presentados en una reunión de Concejo, debe ser un Programa bien completo.

**Señora Elissetche**, consulta que pasa con la Asignación para Laboratorio, si la persona fue contratada para eso.

**Dr. Durán**, pero no para desarrollar el cargo de Director Técnico, este existe por Ley, no es inventado, es de responsabilidad, la persona debe firmar que los exámenes de laboratorio están como corresponde, con todo lo que implica el control de calidad además.

**Señora Elissetche**, consulta si es una persona que estaba dentro del sistema y comenzó a cumplir ahora esa función.

**Dr. Durán**, sí, además fue quien desarrolló todo el Programa de Laboratorio.

**Señora Munizaga**, indica que son las mismas Asignaciones del año pasado, salvo que se agrega la de Laboratorio y Jurídica.

**Dr. Durán**, y una que se rebajó de un 20% a un 10%

**Señor Alcalde**, somete a votación las Asignaciones de Salud.

**Señor Vielma, señor Garrido**, aprueban.

**Señor Yáñez**, aprueba.

**Señor Ramírez**, si son las mismas del año pasado, aprueba.

**Señora Munizaga**, salvo las dos que se crean y una que se rebaja.

**Señora Elissetche**, sigue planteando el tema de Jurídica.

**Señor Ramírez**, independiente de haber votado a favor, esa es una función que se cumple por parte de una persona que se contrata para eso, y no que se haya contratado para otra cosa y tenga que cumplir otra responsabilidad.

**Señora Elissetche**, lo mismo le pasa con los Administrativos de la Dirección Comunal de Salud.

**Dr. Durán**, el tema de Jurídica es por la responsabilidad que implica, y además hay un trabajo importante de quien lo ejecuta.

**Señor Saavedra**, aprueba pero sin la Asignación para Jurídica.

**Señora Munizaga**, solicita que quedar clara la situación de Jurídica.

**Señor Garrido, Señor Vielma, Señor Yáñez**, aprueban todas las Asignaciones.

**Señor Saavedra**, reitera que aprueba sin Jurídica.

**Señora Elissetche**, siente que no corresponde lo de Jurídica, aprueba sin esa asignación.

**Señor Herrera, Señor Ramírez, señor Albornoz**, aprueban sin Jurídica.

Señora Munziaga, entonces se aprueban las Asignaciones, pero sin la propuesta para la Unidad Jurídica.

**ACUERDO N° 017 : El Concejo acuerda aprobar Asignaciones del Artículo 27° y 45° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2010 :**

**LEY 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA" Art. 27**

**ASIGNACIONES RESPONSABILIDAD DIRECTIVA**

	ESTABLECIMIENTO	2008	2009	2010
<b>DIRECTORES</b>	CARLOS TRUPP WAGNER	20 %	20 %	20 %
	DR. JULIO CONTARDO URZUA	20 %	20 %	20 %
	LA FLORIDA	20 %	20 %	20 %
	DR. JOSE DIONISIO ASTABURUAGA	20 %	20 %	20 %
	LAS AMERICAS	20 %	20 %	20 %

**LEY 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA" Art. 27**

**ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA**

ESTABLECIMIENTO	JEFES DE PROGRAMA	JEFES DE SECTOR	2009	2010
CARLOS TRUPP WAGNER	4	3	10%	10%
DR. JULIO CONTARDO URZUA	4	4	10%	10%
LA FLORIDA	4	4	10%	10%
DR. JOSE DIONISIO ASTABURUAGA	4	4	10%	10%
LAS AMERICAS	4	3	10%	10%

**PROGRAMAS CON ASIGNACIÓN**

Programa del Adulto  
 Programa Infantil  
 Programa de la Mujer  
 Programa Odontológico

**LEY 19.378 “ ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA” Art. 45****ASIGNACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIA**

CARGO	LUGAR	2009	2010
SUBDIRECCION TECNICA	DCS	20%	20%
GESTION CLINICA	DCS	20%	20%
CAPACITACION	DCS	20%	20%
GESTION RECURSOS HUMANOS	DCS	20%	20%
GESTION FINANCIERA	DCS	20%	20%
PROMOCION	DCS	20%	20%
DIRECCIÓN TÉCNICA LABORATORIO	DCS	-	20 %
COORDINACIÓN CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	15%	15%
COORDINACIÓN CECOF BRILLA EL SOL	CECOF BRILLA EL SOL	15%	15%

**ASIGNACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIA**

CARGO	LUGAR	2009	2010
Artículo 45			
COORDINADOR POSTA	POSTA MERCEDES	10 %	10 %
RESIDENTE POSTA	POSTA MERCEDES	20 %	10 %
ENCARGADO PROGRAMAS ALIMENTARIOS (PNAC Y PACAM)	5 CESFAM	10 %	10 %
ENCARGADO FARMACIA	DCS	10 %	10 %
ADMINISTRADORES CESFAM	5 CESFAM	10 %	10 %
FUNCIONARIOS DIRECCIÓN COMUNAL (24)	DCS	10 %	10 %

**ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45****ASIGNACION PÉRDIDA DE CAJA**

Se otorga a funcionarios que tengan a cargo recursos fiscales o valores en dinero  
 Recaudadores CESFAM (4 funcionarios)  
 MONTO: \$ 9.998.-

**ASIGNACION DE TERRENO O VISITA DOMICILIARIA**

Se otorga a funcionarios que realizan visitas domiciliarias con un límite de 40 visitas mensuales:  
 MONTO: \$ 26.574.-

**ASIGNACIONES PARA CATEGORIAS A Y B**

NIVEL	A 2009	A 2010	B 2009	B 2010
1	\$ 15.649	\$ 16.353		
2	\$ 23.115	\$ 24.156		
3	\$ 30.585	\$ 31.961		
4	\$ 97.432	\$ 101.817		
5	\$ 107.373	\$ 112.205		
6	\$ 114.842	\$ 120.010		
7	\$ 122.312	\$ 127.816		
8	\$ 129.529	\$ 135.357		
9	\$ 136.426	\$ 142.566		
10	\$ 144.717	\$ 151.229		
11	\$ 151.281	\$ 158.089		
12	\$ 165.279	\$ 172.717		
13	\$ 206.832	\$ 216.139	\$ 12.784	\$ 13.359
14	\$ 270.399	\$ 282.567	\$ 75.198	\$ 78.581
15	\$ 321.632	\$ 336.106	\$ 137.614	\$ 143.807

**ASIGNACION CATEGORIA A  
(DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS)**

CATEGORIA A	Sueldo	Asig. Primaria	Asig Especial Art 45	Total
NIVEL 15	375.598	375.598	336.106	1.087.302
NIVEL 14	418.526	418.526	282.567	1.119.620
NIVEL 13	461.448	461.448	216.139	1.139.036
NIVEL 12	504.374	504.374	172.717	1.181.466
NIVEL 11	547.301	547.301	158.089	1.252.691
NIVEL 10	590.223	590.223	151.229	1.331.676
NIVEL 9	638.226	638.226	142.566	1.419.017
NIVEL 8	676.101	676.101	135.357	1.487.560
NIVEL 7	719.000	719.00	127.816	1.565.815
NIVEL 6	761.927	761.927	120.010	1.643.864
NIVEL 5	804.854	804.854	112.205	1.721.913
NIVEL 4	847.779	847.779	101.817	1.797.374
NIVEL 3	890.706	890.706	31.961	1.813.373
NIVEL 2	933.629	933.629	24.156	1.891.414
NIVEL 1	976.552	976.552	16.353	1.969.457

**2º PUNTO : Acuerdo para aceptar cesión gratuita de inmueble cedido por Constructora Independencia Limitada.**

**Señora Munizaga**, la Nota del Director Comunal de Salud es del tenor siguiente :

A través del presente, solicito incluir en tabla del Honorable Concejo Municipal, la sanción sobre la cesión gratuita de inmueble cedido por Constructora Independencia Limitada.

Cabe precisar que dicho inmueble corresponde a un área de equipamiento que por Ley corresponde que sean transferidos gratuitamente al Municipio. Así las cosas, en el inmueble antes descrito se construirá el CESCOF Nueva Horizonte, cuyo proyecto se encuentra aprobado y el único trámite pendiente para que transfieran los dineros por parte del Servicio de Salud es la transferencia de éste.

Agrega la señora Secretario que el Concejo debe aprobar la cesión gratuita de un terreno por parte de Constructora Independencia.

Consulta si hay acuerdo.

**Señora Elissetche**, consulta si el terreno es de equipamiento.

**Señora Munizaga**, sí.

**Señora Elissetche**, consulta que se pensaba realizar en él originalmente.

**Señor Alcalde**, absolutamente nada.

**Dr. Durán**, agrega que se tenía pensado otro terreno, pero hubo tanto problema con él, que se consideró este que se presenta, dada la necesidad de un CESCOF por parte de la comunidad, se conversó con la Constructora para realizar la escritura y recibirlo.

**Señor Ramírez**, las consultas van en dos vías, primero, si era un terreno destinado a equipamiento, se indicó que sí, y que ahí no había considerado ninguna otra cosa, pero su duda es cuanto mide, dado que no aparece en la información que tienen.

**Señora Elissetche**, tampoco hay ningún informe de Dirección de Obras.

**Señora Munizaga**, en equipamiento pueden ir colegios, supermercados, etc, y si lo están donando para construir un CESCOF, lo que vale la pena es tomar las medidas una vez que se acepte la donación.

**Señor Saavedra**, consulta, al ser un terreno de equipamiento ¿es municipal?

**Señora Munizaga**, le indica que no.

**Dr. Durán**, la superficie es de 1.426 m<sup>2</sup>.

**Señora Elissetche**, consulta donde se ubica.

**Dr. Durán**, en Loteo Valle Claro.

Agrega que ese terreno se utilizará para una necesidad que tiene el sector, en esa área no hay nada en Salud, los usuarios deben concurrir al Consultorio Norte, incluso por área geográfica le corresponde el Carlos Trupp., pero asisten al Consultorio Norte.

Se requiere la escritura porque el proyecto en sí está aprobado, y esto es parte de lo que pide el Servicio de Salud.

**Señora Elissetche**, consulta si este tema está conversado con Dirección de Obras.

**Señor Alcalde**, indica que está todo conversado.

**Señora Elissetche**, lo que ocurre es que siempre esos informes se adjuntan a los antecedentes.

**Señor Herrera**, le parece bien que se done un terreno para construir el CESCOF, pero la forma de hacerlo es al menos a través de una carta de Constructora Independencia dirigida al Alcalde, ya que solo está la Nota del Director Comunal de Salud que informa.

**Dr. Durán**, la Constructora cede, hace escritura a favor del Municipio, la carta está, solo que no la adjuntó.

**Señora Elissetche**, también le parece bien que se done un terreno, y que haya un CESCOF, pero las precisiones no son por que sí, recuerda que en algún momento al Concejo le pareció estupendo que una Constructora que adeudaba al Municipio, entregara un terreno, pero cuando se tuvo conocimiento por parte de Dirección de Obras de la situación de él, se dieron cuenta que no era tanto el beneficio.

Por eso es importante tener todos los antecedentes, y a eso se debe las consultas.

**Señora Munizaga**, son situaciones diferentes, en esa oportunidad era una dación en pago por una deuda, pero en este caso la Constructora está cediendo un área de equipamiento.

**Señora Elissetche**, la inquietud es si Dirección de Obras visó, si efectivamente es un terreno sin problema.

**Señor Alcalde**, consulta si se acepta la donación.

**Señora Munizaga**, el Certificado de Avalúo de Impuestos Internos indica que dicho terreno es área de equipamiento y el avalúo es de \$ 21.546.763.-

**Señor Herrera**, le consulta al señor Alcalde si recibió alguna carta de la Constructora Independencia que indique la disponibilidad de terreno.

**Señor Alcalde**, no, pero le cree al Doctor, ya que vienen conversando desde bastante tiempo.

**Dr. Durán**, muchas veces se ha conversado con Secplan.

**Señor Herrera**, para no dilatar más el tema, sugiere aceptar esto, pero se debe regularizar la situación de los documentos.

**Dr. Durán**, indica que los documentos están todos.

**Señora María Loreto**, señala que este es un Loteo en una Villa, donde las áreas de equipamiento deben ser recepcionadas, y por Ley se establece que se ceden gratuitamente al Municipio por ser de administración municipal. Lo que se necesita es regularizar la propiedad, inscribirla en el Conservador, porque sino el Servicio de Salud no traspasa los dineros si la propiedad no está a nombre del Municipio. Secplan conversó con ella, a su vez con la Constructora Independencia, logrando la cesión.

**Señora Elissetche**, entonces no es una donación.

**Señora Munizaga**, es algo distinto.

**Señora María Loreto**, es una cesión gratuita.

**Señora Elissetche**, pero corresponde por Ley que pase a la Municipalidad.

**Señor Herrera**, todas las áreas de equipamiento deben ser entregadas al Municipio para su administración.

**Señor Sepúlveda**, es interesante verificar si la obligación de la entrega de equipamiento está establecida por Ley para la Municipalidad o no, porque se puede encubrir un manejo tributario por parte de la empresa que no corresponde, si el terreno de equipamiento obedece a una cesión obligada de la Constructora a la Municipalidad, no es una donación, es una cesión; si no existe la obligación, ahí se trata de una donación.

**Señora Munizaga**, dentro de los antecedentes hay un documento de Impuestos Internos que se refiere al predio ubicado en Calle 23 Oriente 5 Norte, Villa Valle Claro, Rol de Avalúo 1025.23, y señala que el propietario registrado para Impuestos Internos es la Municipalidad de Talca, área de equipamiento, y se encuentra en trámite de inscripción, con vigencia primer semestre 2006, estando exento del pago de contribuciones y se señala el avalúo.

**Señor Alcalde**, entonces se debe aceptar la cesión.

**Señora María Loreto**, corresponde aceptar la cesión para regularizar la escritura.

**Señor Alcalde**, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

**ACUERDO N° 018** : El Concejo acuerda aceptar cesión gratuita de inmueble ubicado Calle 23 Oriente 5 Norte, Villa Valle Claro, Rol de Avalúo 1025.23, de una superficie de 1.426 m<sup>2</sup>, cedido por Constructora Independencia Limitada, el cual será utilizado para construir CESCOF Nuevo Horizonte.

**3° PUNTO** : Ratificar acuerdo que aprueba traspaso de fondos de Cuentas Complementarias a presupuesto para el pago de remuneraciones de funcionarios de Programas contratados a Plazo Fijo.

**Señora Munizaga**, indica que esta situación se viene dando desde hace a lo menos 2 años atrás, y el Concejo debe aprobar el traspaso de fondos.

Agrega que Control Interno exige el acuerdo de Concejo año a año, el Doctor debe presentarlo para su sanción, en el sentido que los recursos serán traspasados a Cuenta Presupuestaria de Salud, es un mero trámite, pero Control lo exige.

**Dr. Durán**, el año pasado esto se regularizó en el mes de noviembre.

**Señora Munizaga**, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

**ACUERDO N° 019 : El Concejo acuerda ratificar Acuerdo que aprueba Traspaso de Fondos de Cuentas Complementarias a Presupuestos de Salud Municipal para el pago de remuneraciones de funcionarios de Programas contratados a Plazo Fijo.**

**5° PUNTO : Informe de Dirección Comunal Comunal de Educación respecto del Bono Extraordinario SAE.**

**Señora Munizaga**, la Nota del Director Comunal de Educación dice : Me permito enviar a Ud., informe emitido por el Departamento de Finanzas de este DAEM relacionado con el Cálculo de Excedentes para el Bono SAE, años 2007, 2008 y 2009, asociados a las Dotaciones Docentes de este DAEM, en dichos períodos. Aplicado el procedimiento de cálculo que entrega la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 44747 del 2009, sobre la base de los ingresos generados por las Leyes 19.410 y 19.933 y los egresados por pagos a los Docentes que componen la Dotación a los años señalados, puedo informar a Ud, que el resultado indica la inexistencia de excedentes, por tanto no corresponde pago de Bono Extraordinario SAE.

**Señor Alcalde**, indica que realizará la exposición el señor Carlos Montero.

**Señor Montero**, presentará una breve introducción del concepto Bono SAE, relato histórico para entender lo que se ha generado este año 2009, y lo que se está determinando en estos momentos; posteriormente don Antonio Inzulza, Jefe de Finanzas, con la Contador Auditora especialmente incorporada al DAEM para este procedimiento, también realizarán una presentación.

El Bono SAE nace por la Ley 19.410 el año 1995, cuando se incorpora al Estatuto Docente como un concepto de mejoramiento de la remuneración de los docentes, estableciendo una subvención especial adicional.

En esta oportunidad, estos nuevos recursos incorporados por la subvención adicional especial establece para todos los docentes una bonificación proporcional, monto de un 80% de los recursos que se percibían, un pago de planilla complementaria para llegar a un sueldo mínimo de docentes, y una vez concluido el ejercicio contable durante el año de los ingresos – gastos en los meses de enero a diciembre, si había excedente se constituía el llamado bono extraordinario, Bono SAE.

Es decir, el Bono SAE es aquel que se otorga a los docentes si existen excedentes después del ejercicio contable durante todo el año, y fue establecido por 2 años. En los años siguientes se va reponiendo el Bono extraordinario y la bonificación proporcional como también la planilla complementaria para el sector particular, año 1999, Ley 19.598 así lo establece; el año 2001 es la Ley 19.715, el año 2004 es la Ley 19.993.

Algunas Municipalidades si pagaron Bono SAE en esos años, no teniendo la obligación legal, en Talca durante algunos años también se otorgó este beneficio, era una cantidad menor la que otorgaba, conforme a la Ley 19.410.

La Ley 19.933 sustituye la bonificación profesional proporcional para el sector particular subvencionado e incrementa nuevamente la subvención adicional, esto ocurre el 2004; el 2006 se dicta la Ley 20.158 que hace una aclaración respecto a quienes correspondía este pago de remuneraciones, sin que se percate el cuerpo docente de esta situación, hasta el año 2009, cuando en el mes de febrero 2009 por interpretación de la Ley 20.158 que el beneficio de la bonificación proporcional y planilla complementaria también alcanza a los docentes del sector municipal, nace por una interpretación en la región de Valparaíso donde se inicia la movilización.

En el año 2009, mes de mayo, hay una movilización nacional de los docentes, paro que todos conocen, para concluir en el mes de junio con un acuerdo nacional llamado “protocolo de acuerdo” donde participa el Colegio de Profesores, Asociación Chilena de Municipalidades y Ministerio de Educación, acordando otorgar un anticipo, poniendo término al paro.

En el mes de Julio se canceló, al igual que a nivel nacional, \$ 500.000 a los docentes activos con más de 20 horas, y \$ 300.000 para aquellos con menos de esa cantidad de horas, tenían derecho a percibir ese pago por haber estado en la dotación docente de los años 2007 y 2008. Se excluyen de acuerdo al documento, los docentes que estaban en el sector pasivo y no se incluyó por falta de recursos a quienes habían trabajado uno de los 2 años.

En Agosto del 2009 Contraloría mediante Dictamen N° 44747 establece un procedimiento único y nacional para determinar la existencia de excedentes y posible pago de bono extraordinario.

Comenta que había varias fórmulas, posiciones distintas, el Ministerio, Colegio de Profesores, Asociación Chilena de Municipalidades, respecto de cómo hacer el cálculo. El acuerdo llegó también a establecer que la Contraloría dictaminaría al respecto, que fue lo que hizo en la fecha indicada.

En el mes de Octubre se comenzó el proceso de cálculo de los ingresos y gastos, para determinar si había excedentes, y distribuirlos como Bono Extraordinario por los años 2007-2008, incluyendo el 2009 a la fecha de hoy.

Este es el resumen de lo que constituye el procedimiento de Bono SAE.

Ahora el señor Inzulza indicará como se ha financiado y como se hizo el cálculo para llegar al resultado que ya conocen.

**Señor Antonio Inzulza**, el cálculo fue de acuerdo a las instrucciones del Dictamen de Contraloría, donde se instruye la fórmula de cálculo del Bono SAE.

Dará a conocer año a año los ingresos versus gastos que se generaron en el sistema de Educación. Se compararon los ingresos recibidos por concepto de Ley 19.410 y 19.333, el Ministerio de Educación paga de acuerdo a asistencia promedio que se tiene mensualmente, versus los gastos que se producen en el Servicio de Educación donde se incluye la bonificación proporcional, planilla suplementaria que corresponde a todos los docentes que no alcanzan a tener una remuneración mínima docente, incremento al valor hora que afecta la remuneración mínima nacional, asignación de experiencia, de perfeccionamiento, de responsabilidad directiva, técnica pedagógica y de incentivo profesional.

Todas esas asignaciones afectan en el cálculo del Bono SAE; debiendo imputar todo eso en el gasto durante los años 2007 – 2008 y 2009.

Se debe tener claro que para determinar este cálculo se debe considerar solamente las horas aprobadas en el PADEM del año anterior.

Año 2007 en el PADEM se aprobaron 49.146 horas, por ingresos Ley 19.410 se recibió \$ 452.352.195.- y por ingreso de Ley 19.933 \$ 1.030.834.791.-, lo que da un total de \$ 1.483.186.986.-

En los gastos, Bonificación Proporcional \$ 427.663.579.-, Planilla Complementaria \$ 13.622.464, Incremento Valor Hora determinándose de acuerdo a un factor que entregó Contraloría, por ejemplo para la enseñanza Básica era \$ 728.-, Enseñanza Media \$ 764.-, obteniendo un factor que se multiplicó por los valores cancelados de acuerdo a las asignaciones que indicó anteriormente.

El total de gastos durante el año 2007 alcanza a \$ 1.575.102.157, es decir, hubo un excedente negativo de \$ 91.915.157.-, por tanto no hay excedente a distribuir entre los docentes de diciembre de ese año.

Año 2008, horas aprobadas en el PADEM, 54.299; los ingresos percibidos fueron \$ 458.459.087.-, por Ley 19.933 \$ 1.051.701.690.-, lo que da un total de \$ 1.510.160.777.

El gasto en remuneraciones, bono proporcional, \$ 435.792.799.-, Planilla Complementaria \$ 72.203.275, Incremento Valor hora \$ 1.141.728.997.-, total \$ 1.649.725.071.-, excedente negativo de \$ 139.564.294.-, por lo que tampoco hay excedente para el año 2008.

Año 2009, según PADEM se aprobaron 46.498 horas.

Ingresos por Ley 19.410 \$ 494.457.041.-, por Ley 19.933 \$ 1.1653.338.742.-, lo que da un total de \$ 1.647.795.783.-

El gasto en remuneraciones, Bonificación Proporcional \$ 477.766.189, Planilla Complementaria \$ 66.233.944.-, Incremento Valor hora \$ 1.212.445.249.-, dando un total \$ 1.756.445.362.-, eso significa que el excedente negativo es de \$ 108.649.579.-

Por tanto, durante los tres años calculados, no hubo excedente, no pudiendo distribuirse Bono SAE para los docentes.

**Señor Montero**, agrega que hubo una cantidad de docentes que recibió anticipo, y ese es un tema que está pendiente, entiende que el Gobierno estaría presentando una disposición legal que permita mantener bien pagado esos recursos y no se tengan que devolver, pero también es cierto que genera una problemática, porque en su oportunidad no recibieron anticipo los que están en el sector pasivo ni aquellos que habían trabajado por un año, por lo que aún persiste un problema.

**Señor Herrera**, el Concejo autorizó para pagar ese anticipo el rebajar recursos destinados a otra cosa, consulta si esos dineros fueron reembolsados por el Estado – Ministerio.

**Señor Montero**, entiende que el compromiso era ocuparlos en ese momento en el anticipo de Bono SAE y reponer el ítem para el presupuesto de este año, efectivamente está en el presupuesto 2010 ese ítem pero no se conocen los montos, aunque se ha indicado que sería similar al del año anterior, a pesar que estaba establecido para 2 años, pero este sería el 3er. Año producto de esa situación.

**Señor Alcalde**, recuerda que el PMG era de casi cuatrocientos millones, y el acuerdo era utilizar el 50% de eso, y el resto se suplementaría al Presupuesto de la Nación de veinte mil millones, de los cuales se recibió \$ 290.000.000.-, lo que no alcanzó para cubrir todo los recursos del Bono SAE, por eso se pidió autorización para ocupar \$ 80.000.000 de los PMG, para completar el pago que se hizo por ese concepto a los profesores, quedando fuera los que tenían 1 año y los pasivos, quienes podrían quedar en desmedro si hay una ley que indique que lo pagado está bien pagado. Desconociéndose lo que resolverá el ejecutivo en ese sentido.

**Señor Herrera**, lo importante es que la gente sepa que la Municipalidad no ha recibido recursos adicionales para pagar, lo que se hará es reforzar con cargo al presupuesto 2010.

**Señor Montero**, lo más específico es prolongar los PMG que estaban estipulados por 2 años, producto de la decisión de ocupar los dineros para el anticipo, se repuso por un nuevo año, y el 26 de febrero se debiera estar presentado la nueva propuesta, pero no se tiene todavía información de montos, por tanto, en marzo se presentaría al Concejo las acciones que se realizarían con los dineros que lleguen en esta 3era oportunidad.

Agrega que este Bono SAE estaría establecido por 4 años 2007 al 2010, al menos que se dicte una Ley, podría prorrogarse por 2 años, por tanto, este sería el último año, y en la eventualidad que esta año hubiese excedentes a distribuir, podría rebajarse de los montos entregados.

**Señora Elissetche**, consulta si el hecho de que no haya excedentes, es particularmente acá ó ha ocurrido en otros Municipios.

**Señor Montero**, es diferente en cada comuna, los ingresos están generados por la subvención y por la matrícula – asistencia de alumnos, y el gasto está generado por la dotación docente, de manera que hay una variabilidad ahí en cada comuna que depende de la propia realidad.

Si se observó bien el año 2009, se rebajó en forma muy significativa la cantidad de horas, pero los sueldos y beneficios de los docentes cada año se incrementan porque la Ley así lo establece, son muchas las variables que inciden, por lo que no es tan fácil predecir lo que va a ocurrir el próximo año. Varias comunas distribuyeron excedentes por tener más equilibrado entre ingreso de subvención y gastos en personal.

**Señor Vielma**, consulta respecto de la matrícula para este año.

**Señor Montero**, eso se informará en Marzo, hay una pre-matrícula que terminó el 15 de Enero y se está dentro de lo normal, cerca de los 24.25.000 alumnos, no tiene el dato exacto, pero es igual al del año pasado, pero se espera la confirmación en Marzo, y se espera no tener bajas.

**6º PUNTO : Solicitud de concesión de terreno ubicado en Calles 19 Sur 18 Sur y 8 ½ Oriente, por Empresa de Transporte Abate Molina.**

**Señora Munizaga**, la Nota del Abogado Depto. Jurídico es del tenor siguiente : De acuerdo con lo señalado en el Ord. N° 1031 del 7 de Diciembre del año 2009, del Director de Obras Municipales, mediante el cual emite informe en relación a la solicitud efectuada por el señor Cirilo Espinoza Troncoso, el que pide a este Municipio la concesión del sitio municipal ubicado en el Triángulo conformado por las Calles 19 Sur, 18 Sur y 8 ½ Oriente con el objeto de normalizar la situación de un surtidor de combustible que la Empresa de Transportes Abate Molina mantiene en ese lugar, al respecto, informo :

Sobre el particular, cabe manifestar que el Artículo 5º, letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en lo que interesa, que corresponde a la Municipalidad administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, incluido el subsuelo.

A su turno, el Artículo 63, Letra f), del citado cuerpo legal, establece que es una atribución del Alcalde administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esa Ley.

Por su parte, conforme lo dispone, en lo que interesa, el Artículo 36 de la mencionada Ley, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administran las Municipalidades, podrán ser objeto de concesiones y permisos, siendo estos últimos esencialmente precarios, de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

Por lo demás, incluso tratándose de la autorización de permisos y concesiones respecto de tales bienes, la autoridad edilicia debe actuar con pleno respeto a la naturaleza pública de los referidos bienes, velando porque no se perjudique ni perturbe gravemente el uso común de los mismos ni se contravenga el correspondiente uso de suelo contemplado en el Plan Regulador de la Comuna, criterio que se encuentra en armonía con lo indicado en los Dictámenes N°s. 205 de 1997; 54.760 de 2006, y 58.219 de 2008, de la Entidad Fiscalizadora.

Por lo anteriormente expuesto y no contraviniendo lo dispuesto por la Jurisprudencia administrativa y en revisión de los documentos adjuntos enviados, se sugiere otorgar la concesión del terreno solicitado a la Empresa de Transporte Abate Molina de Talca, por el período de 10 años, saldo mejor parecer de usted y debiendo previamente para su otorgamiento, pasar por aprobación del Concejo Municipal.

Agrega la señora Secretario que está el informe de Dirección de Obras y la solicitud del interesado.

Consulta si don Omar Elgueta pasó este informe por el visto bueno del Director de Asesoría Jurídica.

**Señor Elgueta**, indica que lo revisó el señor Barramuño.

**Señor Herrera**, desea que se aclara el tema al Concejo, porque tienen conocimiento que hace bastante tiempo atrás hubo un acuerdo para ceder un terreno ubicado en 5 Poniente, que permitía el acceso al sector de Maule a la Municipalidad, y esta a su vez entregaba en reemplazo el terreno que se plantea en el informe. En su oportunidad no se pudo llevar a efecto por existir un conflicto de intereses entre lo que es la Empresa de Transportes Abate Molina, y la Asociación Gremial, que entiende está judicializado, sin tener hasta el momento resultado.

En ese sentido, si hay un tema pendiente, desea saber que ocurre con eso, para adoptar una mejor decisión.

Como Municipalidad no se ha podido hacer uso del terreno de 5 Poniente, donde se requiere pavimentar para circular, producto del problema pendiente, y en ese sentido solicita se clarifique.

**Señor Alcalde**, según lo explicado por Pamela Herrera, el único problema que se tiene es de una vivienda que se ubica en la esquina, donde la propietaria no ha dado precio, estando los recursos aprobados para ejecutar esa calle, desconociendo si hay otro conflicto.

**Señor Herrera**, está paralizado el uso de ese espacio.

**Señor Montero**, indica que hay un tema histórico en tal sentido.

Participa en Transportes Abate Molina y también lo hizo en la Asociación, al igual que don Manuel Yáñez, y señala que el tema judicial está cerrado, no hay juicios pendientes en estos momentos.

Respecto del acuerdo que se hizo en aquella oportunidad con la Municipalidad, estando la Asociación a cargo de la Administración, fue por un terreno que era el antiguo Terminal ubicado en Las Colines, donde aún está la sede, permutado por lo que es la futura calle 5 Poniente, en esa ocasión se hizo el trato, está la escritura, entiende que el Municipio no alcanzó a registrar en el Conservador de Bienes Raíces la propiedad, pero posteriormente se podía hacer por no haber inconveniente ninguno.

El Alcalde tiene razón al señalar que hay otro propietario ahí que no ha permitido la línea.

Lo que se plantea ahora es que la Empresa de Transporte donde antiguamente en esos años tenía un surtidor de combustible - debe normalizarlo, no es el mismo terreno, y por eso se pide la concesión a fin de poder extender el servicio a la empresa de transporte y además de expender kerosén a la comunidad.

**Señor Garrido**, consulta si estaba entregado en su totalidad a la Asociación Gremial original o estaba separado.

**Señora Munizaga**, consulta si está inscrito a nombre de la Municipalidad el terreno.

**Señor Montero**, el de calle 5 Poniente no le consta.

**Señor Elgueta**, no tiene información.

**Señor Alcalde**, reitera que Pamela señaló que estaba todo ordenado, salvo el tema de la persona que no ha dado precio por la expropiación del terreno.

**Señor Yáñez**, el terreno de 5 Poniente 28 y 30 Sur corresponde a gestión realizada en el período del señor Herrera, en relación con terreno donde se ubicaba la Garita de Línea Abate Molina, pero falta realizar la expropiación de la vivienda que se ha indicado, y entregar el terreno, donde se ubica la Garita pertenece a la Asociación Gremial Abate Molina.

**Señor Garrido**, consulta por el valor de la concesión.

**Señor Alcalde**, indica que está establecido en la Ordenanza por metro cuadrado.

**Señora Munizaga**, si hay acuerdo, posteriormente Dirección de Obras indicará el valor de los derechos conforme a Ordenanza.

Los señores Concejales aprueban.

**ACUERDO N° 020** : El Concejo acuerda otorgar en Concesión a la Empresa de Transportes Abate Molina, para ocupar terreno ubicado en Calle 19 Sur 18 Sur y 8 ½ Oriente, con el objeto de normalizar la situación de un surtidor de Combustible que la Empresa mantiene en ese lugar. Dirección de Obras efectuará las mediciones del terreno para cancelar los derechos municipales correspondientes.

**7° PUNTO** : Solicitud de exención cancelación derecho de aseo.

**Señora Munizaga**, corresponde a la señora María Aguirre Gaete, y los antecedentes sociales están en poder de los señores Concejales.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

**ACUERDO N° 021** : El Concejo acuerda exención de pago de los derechos de aseo domiciliario a la señora María Aguirre Gaete.

Transcurrido un año la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

**8° PUNTO** : Aprobación funciones a Honorarios, para distribuir 1° y 2° Cuota Formularios Derechos de Aseo.

**Señora Munizaga**, la solicitud del Depto. De Rentas señala : En atención a que este Departamento debe distribuir aproximadamente 18.000 Formularios de Aseo Aviso Vencimiento Cuotas 1° y 2° Año 2010, es que se solicita a usted someter a aprobación del Honorable Concejo la propuesta presentada por los señores Esteban Garrido Avendaño y Dagoberto Garrido Gallardo, quienes desde el año 2007 a la fecha han realizado esta prestación de servicio en forma óptima, por cuanto cuentan con mucho experiencia en la entrega de este formato.

La propuesta asciende a la suma de \$ 1.760.000.-, por distribuir aproximadamente 18000 roles de la ciudad de Talca.

Agrega la señora Secretario que se adjunta un Oficio del Grupo Encargado Distribución Derechos de Aseo dirigido a la señora Norma Violeta Valdés Pobrete, en el cual garantizan:

- entrega oportuna de los Avisos, 20 días antes del vencimiento,
- responsabilidad de cada uno de los funcionarios municipales,
- trabajo ordenado de lunes a viernes, en horario de 17 a 19:00 horas, días sábados, domingos y festivos, de 09:00 horas en adelante,
- trabajo con Planos de Roles que da mayor certeza en la entrega,
- entrega de informe final del trabajo encomendado.

Los funcionarios que prestarán este servicio son :

- Dagoberto Garrido Gallardo, Encargado,
- Esteban Garrido Avendaño, Encargado
- Marcos Castro Candia, Distribuidor,
- Fabian Jara Ayala, Distribuidor,
- Víctor Moyano Ortiz, Distribuidor,
- Italo Zavala Zavala, Distribuidor,
- Héctor Fuentes Lara, Distribuidor,
- Fernando Rebolledo Ramírez, Distribuidor.

Los Honorarios a percibir por cada funcionario serán de \$ 280.000 para cada uno de los Encargados de Grupo y la suma de \$ 200.000 para cada uno de los funcionarios distribuidores de los avisos de vencimiento, lo que asciende a un total de \$ 1.760.000 semestralmente. La distribución es necesario realizarla en forma parcializada, debido a que la 3º y 4º Cuota se reajusta según variación de IPC.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

**Señor Ramírez**, en fechas anteriores, cuando la señora Sonia no estaba como Secretario de este Concejo, solicitó que se enviará un informe por parte de la señora Violeta para saber – conocer como había resultado la experiencia anterior. En su oportunidad se le indicó que se incluiría como Punto de Tabla, pero hasta la fecha eso no ha ocurrido, por lo que solicita al Alcalde incorporar en una sesión de Concejo ese informe, que está por escrito, pero pide que se explique en detalle, dado que ha sido una experiencia exitosa en el tiempo, y se debe tratar de replicar.

**Señor Alcalde**, se incluirá en una próxima sesión.

**ACUERDO N° 022 : El Concejo acuerda aprobar contratación a Honorarios para Distribución de Derechos de Aseo, correspondientes a 1era. Y 2da. Cuota, en los términos de propuesta presentada por los funcionarios Dagoberto Garrido Gallardo y Esteban Garrido Avendaño.**

**Señora Munizaga**, indica que previo a Incidentes hay una Tabla Complementaria.

**Tabla Complementaria :**

**1º PUNTO : Acuerdo para renovar Patentes de Alcoholes.**

**Señora Munizaga**, indica que este tema quedó pendiente para ser analizado en la sesión de mañana miércoles 3 de febrero 2010.

**2º PUNTO : Acuerdo para suscribir contrato de la siguiente Propuestas Públicas.**

**Señora Munizaga**, corresponde a “Construcción cubierta multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, y “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”.

Respecto de la Construcción Cubierta Multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca, la Comisión concuerda con la Secplan en orden a adjudicar la Propuesta en la siguiente forma :

- Línea de Producto N° 1 “Construcción Cubierta Multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, en su alternativa II, al Oferente René Sepúlveda Bernal, por un monto de \$ 58.934.830, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 95 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- Línea de Producto N° 2 “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”, al Oferente Constructora PROESSA Ltda., por un monto de \$ 40.666.137, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Agrega que una Oferta fue un poco más baja del presupuesto oficial, y cada vez que eso ocurre se deben solicitar antecedentes fundados, para saber si cumplirá con todos los requerimientos de seguridad, certeza y que la obra será bien ejecutada, se pidió 2 informes. El primero de ellos es un informe técnico del Ingeniero Sergio Correa, quien concluye que las propuestas de los oferentes están casi todas en un nivel aceptable en cuanto a cubicación. El segundo informe es mucho más concluyente y se pide al Coordinador Regional del Programa Recuperación de Barrios Región del Maule, quien informa que luego de analizar técnicamente los presupuestos de los oferentes de la licitación, el valor que se acerca a lo proyectado es el del Contratista René Sepúlveda Bernal, segundo oferente mejor evaluado, con un 16,17 de diferencia respecto del presupuesto establecido en bases.

En tal sentido, como Comisión se reunieron hoy en la mañana, consideraron más fundado el informe que da el Coordinador del Programa Recuperación de Barrio, y por eso se sugiere adjudicar al Oferente indicado.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

**ACUERDO N° 023 : El Concejo acuerda adjudicar la Propuesta Pública “Construcción cubierta multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, y “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”, de la siguiente forma :**

- **Línea de Producto N° 1 “Construcción Cubierta Multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, en su alternativa II, al Oferente René Sepúlveda Bernal, por un monto de \$ 58.934.830, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 95 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.**
- **Línea de Producto N° 2 “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”, al Oferente Constructora PROESSA Ltda., por un monto de \$ 40.666.137, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.**

**Señora Munizaga**, indica que se está en la hora de término de la sesión, debiendo prorrogarse por 15 minutos más.

Los señores Concejales concuerdan en prorrogar la sesión en 15 minutos.

#### **9º Incidentes.**

- **Señor Luis Vielma A.**, desea complementar petición de ayer referida a las personas discapacitadas y la solicitud de semáforos parlantes en la ciudad de Talca, estaba equivocado en las cifras, estos tienen un costo que no es elevado ante el beneficio que proporcionan, son dispositivos de sonidos. Reitera los montos, de 11 a 1 Oriente son 41 dispositivos de semáforos, que significa un monto de \$ 1.780.500.-, de 6 a 1 Oriente \$ 783.660.-, de 6 a 3 Oriente \$ 522.000.-, lo que facilitaría a un número importante de no videntes el circular por las calles de la ciudad, como también a la tercera edad.

Agrega que una Encuesta del Año 2004, indica que en la Región del Maule la ceguera es la segunda en el país, triste record, el 25% de la población tiene discapacidad del total, es decir un 9% de la población regional, en Talca son 238.817 personas de acuerdo al INE 2009, lo que arroja un total de 21.493 personas con discapacidad visual, de ellos 3.988 ciegos y los demás con un grado de discapacidad de ceguera bastante avanzado, producto de la diabetes.

Nuevamente reitera la petición de instalar dispositivos de sonido en la ciudad de Talca, ojala de 11 a 1 Oriente, que tiene un costo de \$ 1.780.500.-, pudiendo beneficiar a un número importante de la población que sufre esta terrible discapacidad.

- **Señora Paulina Elissetche H.**, hay una petición que se presentó al Alcalde, de parte de la señora María Argentina Silva Luna, comerciante de Población San Luís, quien es asignataria de una cocinería en la Macroferia, ella tiene una importante deuda, tuvo que cerrar el local por una serie de dificultades, y solicita alguna fórmula para volver a tener su actividad y cumplir con la deuda.

- En reiteradas oportunidades se ha conversado la situación de la señora del Anexo Mercado Central, quien quedó viuda y ha pedido la posibilidad que se le otorgue un año de gracia para comenzar a cancelar la deuda, y que tanto el Alcalde como el Concejo, han manifestado la disponibilidad de ayudarla, pero aún no hay ninguna resolución al respecto.

**Señor Alcalde**, no lo dijo, lo escuchó.

Agrega que ha sido categórico en su forma de ver la administración de la ciudad, y si van a ser tan generosos con personas que no han cancelado nunca, también deben ser con quienes están cancelando y no cobrarles.

Esta ha sido su postura y la forma de ver la administración de la ciudad, aunque si bien es cierto conversó el primer tema con la señora Argentina, pero ella no tiene ningún plan de pago, la del Anexo Mercado tampoco presenta ninguna posibilidad de cancelar, por tanto, el mejor negocio que se puede hacer es perdonarle la deuda y que se vayan, ya que nunca pagarán.

A la señora del Anexo Mercado se le ha dado la posibilidad que esté hasta el mes de Marzo, a fin de ver si será capaz de pagar, pero siendo muy realista, ninguna de las 2 personas tiene posibilidad de cancelar, incluso el permiso de la señora Argentina está caducado, hace un tiempo que ella no trabaja con su cocinería, se podría decretar nuevamente un local, pero no han cancelado nunca.

Con todas las cobranzas ha sido riguroso, pero no puede ser solo con algunos y con otros blando, además que son personas que toda la vida se han aprovechado de la ciudad.

**Señora Elissetche**, el caso de la señora Argentina no lo conoce, ella le entregó el documento y cumple con plantearlo en esta Hora de Incidentes, pero el de la otra señora, sí tiene antecedentes, ella ha estado varias veces acá, presenta una situación muy dramática de largo tiempo, y no siente que el Alcalde sea igual con todo el mundo, porque cuando llegó la FETRAM a pedir rebaja en los valores establecidos en la Ordenanza, no se tuvo ningún problema para venir al día siguiente al Concejo Municipal a pedir se rebajara lo que se había aprobado hace pocos meses.

**Señor Alcalde**, son dos situaciones totalmente diferentes.

**Señora Elissetche**, por supuesto que son diferentes, uno son empresarios del transporte y la otra es una señora que trabaja.

**Señor Alcalde**, los empresarios han ido pagando y se les está subiendo del orden del 100% los valores, en cambio la otra señora no ha cancelado nunca.

La señora del Mercado adeuda alrededor de diez millones y medio de pesos, por tanto es el mejor regalo que se le puede hacer, dado que no podrá cancelar nunca.

**Señora Elissetche**, ya que se tiene un Depto. De Fomento Productivo, propone que a esta señora se le brinde ayuda, se le asesore, para que pueda conseguir algún tipo de préstamo, ya sea con Sercotec, además con el nuevo Gobierno que viene entiende que está lleno de proyectos para nuevos emprendedores, pero dejar a una persona en la calle con una situación tan complicada, tuvo a su esposo con un cáncer terrible durante varios años, por cuanto no pudo trabajar como correspondía el lugar, tiene una hija embarazada, depende una familia de ella, etc, cree que el Municipio debiera hacer un esfuerzo por ayudarla.

**Señor Alcalde**, desea ser correcto con todos los habitantes de la ciudad y si ha alguno se le cobra, debe cobrarse a todos, independiente que con esta señora se ha tenido mucha consideración, porque se sabe el problema que tiene, pero no presenta ninguna posibilidad de pagar, y si se es realista - ayudarla de verdad, deben dejar que esa deuda prescriba, esta es la mejor ayuda.

**Señora Elissetche**, lo que ella pide es no perder la fuente de ingreso por tener una familia.

**Señor Alcalde**, URMAX tampoco desea entregar los locales que tiene, entonces, nadie desea perder nada, pero que gana la Municipalidad con eso.

**Señora Elissetche**, aquí a las grandes empresas se les ha dejado.

**Señor Alcalde**, ha sido equitativo con todos.

**Señora Elissetche**, pero más a las grandes, a las Constructoras.

**Señor Alcalde**, reitera que ha sido parejo con todos, y la única forma de salir con la ciudad adelante es que todos los vecinos paguen los derechos que corresponde, si no es así, no se tiene ninguna posibilidad de tener un Talca limpio – ordenado.

**Señora Elissetche**, entonces no presentar más en el Concejo casos de personas que piden exención del derecho de aseo, que son \$ 300 - \$ 400.-

**Señor Alcalde**, precisamente se está hablando de personas que no tienen ninguna posibilidad de pagar.

**Señor Garrido**, en esos casos se tiene facultades.

**Señor Alcalde**, y el Concejo puede decir no, pero se les cobra a todos, respecto del tema de aseo ojala pueda existir una Ley que permita limpiar la cartera, porque hay personas que no pagan porque no cubre los \$ 400 – 500 mil pesos que adeuda, sino que cancelar de aquí en adelante, pero no se tiene esa posibilidad, salvo que sea una resolución judicial.

**Señora Elissetche**, el Asesor Jurídico señaló frente a ella, a la señora y a algunos Concejales, que se buscaría una solución, pero al parecer no ha sido así ó no la han encontrado.

**Señor Alcalde**, no se ha encontrado, y la única fórmula de perdonar estas deudas es judicialmente.

**Señora Elissetche**, pero en la medida que se les quite la fuente de trabajo, menos posibilidades tendrán para pagar.

**Señor Alcalde**, se les debe ayudar de otra manera, quizás pueden instalar una ramada de temporada, que es más rentable que continuar con una mochila de diez millones de pesos.

**Señora Elissetche**, lo que plantea es buscar una solución y no dejarla en la calle.

**Señor Alcalde**, tal vez se le puede entregar un local en el CREA, pero la persona debe entender que su actividad ni siquiera le permite vivir, y eso la ha llevado a este nivel de endeudamiento, y no es posible tener espacios municipales con personas que no pagan.

**Señora Elissetche**, solicita buscar soluciones y entregar una respuesta clara.

**Señor Alcalde**, ha sido muy claro y se entregarán respuestas por escrito.

**Señora Munizaga**, indica que se está en la hora de término de la sesión.

**Señor Alcalde**, propone autoconvocarse para continuar con el Punto de Incidentes.

Se levanta la sesión a las 19:20 horas.

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA**

**SESION ORDINARIA MARTES 02 DE FEBRERO DEL 2010.**

**ACUERDO N° 017 : El Concejo acuerda aprobar Asignaciones del Artículo 27° y 45° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2010 :**

**LEY 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA" Art. 27**

**ASIGNACIONES RESPONSABILIDAD DIRECTIVA**

	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>DIRECTORES</b>	CARLOS TRUPP WAGNER	20 %	20 %	20 %
	DR. JULIO CONTARDO URZUA	20 %	20 %	20 %
	LA FLORIDA	20 %	20 %	20 %
	DR. JOSE DIONISIO ASTABURUAGA	20 %	20 %	20 %
	LAS AMERICAS	20 %	20 %	20 %

**LEY 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA" Art. 27**

**ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA**

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>JEFES DE PROGRAMA</b>	<b>JEFES DE SECTOR</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
CARLOS TRUPP WAGNER	4	3	10%	10%
DR. JULIO CONTARDO URZUA	4	4	10%	10%
LA FLORIDA	4	4	10%	10%
DR. JOSE DIONISIO ASTABURUAGA	4	4	10%	10%
LAS AMERICAS	4	3	10%	10%

**PROGRAMAS CON ASIGNACIÓN**

Programa del Adulto  
 Programa Infantil  
 Programa de la Mujer  
 Programa Odontológico

**LEY 19.378 “ ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA” Art. 45****ASIGNACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIA**

CARGO	LUGAR	2009	2010
SUBDIRECCION TECNICA	DCS	20%	20%
GESTION CLINICA	DCS	20%	20%
CAPACITACION	DCS	20%	20%
GESTION RECURSOS HUMANOS	DCS	20%	20%
GESTION FINANCIERA	DCS	20%	20%
PROMOCION	DCS	20%	20%
DIRECCIÓN TÉCNICA LABORATORIO	DCS	-	20 %
COORDINACIÓN CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	15%	15%
COORDINACIÓN CECOF BRILLA EL SOL	CECOF BRILLA EL SOL	15%	15%

**ASIGNACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIA**

CARGO	LUGAR	2009	2010
Artículo 45			
COORDINADOR POSTA	POSTA MERCEDES	10 %	10 %
RESIDENTE POSTA	POSTA MERCEDES	20 %	10 %
ENCARGADO PROGRAMAS ALIMENTARIOS (PNAC Y PACAM)	5 CESFAM	10 %	10 %
ENCARGADO FARMACIA	DCS	10 %	10 %
ADMINISTRADORES CESFAM	5 CESFAM	10 %	10 %
FUNCIONARIOS DIRECCIÓN COMUNAL (24)	DCS	10 %	10 %

**ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45****ASIGNACION PÉRDIDA DE CAJA**

Se otorga a funcionarios que tengan a cargo recursos fiscales o valores en dinero  
 Recaudadores CESFAM (4 funcionarios)

MONTO: \$ 9.998.-

**ASIGNACION DE TERRENO O VISITA DOMICILIARIA**

Se otorga a funcionarios que realizan visitas domiciliarias con un limite de 40 visitas mensuales:  
 MONTO: \$ 26.574.-

**ASIGNACIONES PARA CATEGORIAS A Y B**

NIVEL	A 2009	A 2010	B 2009	B 2010
1	\$ 15.649	\$ 16.353		
2	\$ 23.115	\$ 24.156		
3	\$ 30.585	\$ 31.961		
4	\$ 97.432	\$ 101.817		
5	\$ 107.373	\$ 112.205		
6	\$ 114.842	\$ 120.010		
7	\$ 122.312	\$ 127.816		
8	\$ 129.529	\$ 135.357		
9	\$ 136.426	\$ 142.566		
10	\$ 144.717	\$ 151.229		
11	\$ 151.281	\$ 158.089		
12	\$ 165.279	\$ 172.717		
13	\$ 206.832	\$ 216.139	\$ 12.784	\$ 13.359
14	\$ 270.399	\$ 282.567	\$ 75.198	\$ 78.581
15	\$ 321.632	\$ 336.106	\$ 137.614	\$ 143.807

**ASIGNACION CATEGORIA A**

(DENTISTAS, QUIMICOS FARMACEUTICOS)

CATEGORIA A	Sueldo	Asig. Primaria	Asig Especial Art 45	Total
NIVEL 15	375.598	375.598	336.106	1.087.302
NIVEL 14	418.526	418.526	282.567	1.119.620
NIVEL 13	461.448	461.448	216.139	1.139.036
NIVEL 12	504.374	504.374	172.717	1.181.466
NIVEL 11	547.301	547.301	158.089	1.252.691
NIVEL 10	590.223	590.223	151.229	1.331.676
NIVEL 9	638.226	638.226	142.566	1.419.017
NIVEL 8	676.101	676.101	135.357	1.487.560
NIVEL 7	719.000	719.00	127.816	1.565.815
NIVEL 6	761.927	761.927	120.010	1.643.864
NIVEL 5	804.854	804.854	112.205	1.721.913
NIVEL 4	847.779	847.779	101.817	1.797.374
NIVEL 3	890.706	890.706	31.961	1.813.373
NIVEL 2	933.629	933.629	24.156	1.891.414
NIVEL 1	976.552	976.552	16.353	1.969.457

**ACUERDO N° 018 :** El Concejo acuerda aceptar cesión gratuita de inmueble ubicado Calle 23 Oriente 5 Norte, Villa Valle Claro, Rol de Avalúo 1025.23, de una superficie de 1.426 m<sup>2</sup>, cedido por Constructora Independencia Limitada, el cual será utilizado para construir CESCOF Nuevo Horizonte.

**ACUERDO N° 019 :** El Concejo acuerda ratificar Acuerdo que aprueba Traspaso de Fondos de Cuentas Complementarias a Presupuestos de Salud Municipal para el pago de remuneraciones de funcionarios de Programas contratados a Plazo Fijo.

**ACUERDO N° 020 :** El Concejo acuerda otorgar en Concesión a la Empresa de Transportes Abate Molina, para ocupar terreno ubicado en Calle 19 Sur 18 Sur y 8 ½ Oriente, con el objeto de normalizar la situación de un surtidor de Combustible que la Empresa mantiene en ese lugar. Dirección de Obras efectuará las mediciones del terreno para cancelar los derechos municipales correspondientes.

**ACUERDO N° 021 :** El Concejo acuerda exención de pago de los derechos de aseo domiciliario a la señora María Aguirre Gaete.

Transcurrido un año la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

**ACUERDO N° 022 :** El Concejo acuerda aprobar contratación a Honorarios para Distribución de Derechos de Aseo, correspondientes a 1era. Y 2da. Cuota, en los términos de propuesta presentada por los funcionarios Dagoberto Garrido Gallardo y Esteban Garrido Avendaño.

**ACUERDO N° 023 :** El Concejo acuerda adjudicar la Propuesta Pública “Construcción cubierta multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, y “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”, de la siguiente forma :

- Línea de Producto N° 1 “Construcción Cubierta Multicancha y Mejoramiento del Entorno Barrio Sor Teresa, Talca”, en su alternativa II, al Oferente René Sepúlveda Bernal, por un monto de \$ 58.934.830, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 95 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- Línea de Producto N° 2 “Construcción Plaza Adulto Mayor Barrio Sor Teresa, Talca”, al Oferente Constructora PROESSA Ltda., por un monto de \$ 40.666.137, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

